

Asesoría General de Gobierno

Ley 4259 - Decreto Nº 225
ACUERDASE SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA EL ALTO - DEPARTAMENTO EL ALTO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase un subsidio por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON (\$a. 1.000.000,-), a la Municipalidad de la Villa El Alto-Departamento El Alto, destinado a la adquisición de un aparato de radio-enlace para transmisión telefónica e ingreso en la Red Nacional de Comunicaciones.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- El presente subsidio se acordará siempre que Tesorería de la Provincia cuente con los fondos necesarios en la partida correspondiente del Presupuesto para el año 1984.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:32:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa